



D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LAS UNIONES COMARCALES DE LOS SINDICATOS UGT Y CC.OO. PARA EL AÑO 2019

Vista la propuesta presentada por el Concejel de Infraestructuras y Participación Ciudadana, que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

Desde el año 2002 esta corporación viene suscribiendo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras para la implementación de programas y actividades en materia de empleo, formación a trabajadores/as desempleados/as, asesoramiento jurídico individual y colectivo, prevención de riesgos laborales políticas sociales, vivienda, sanidad, educación.

Estas entidades que tienen una fuerte implantación en el municipio, contribuyen en cuantas iniciativas y propuestas participando en los distintos Consejos Locales sectoriales de Fuenlabrada: Consejo Municipal de Enseñanza, Consejo Local de Salud, Consejo Local de la Mujer, Consejo de la Juventud, Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular, Consejo de Bienestar Social; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Es voluntad de esta corporación, continuar con la colaboración con estas entidades, por lo que se propone la aprobación del convenio anexo, con las siguientes consideraciones:

- a) **GASTO SUBVENCIONABLE** se corresponderán con gastos de personal, de mantenimiento de las sedes sociales, suministros y gastos diversos para las actividades a desarrollar conforme con los programas y actividades que se detallan en el propio Convenio de colaboración, así como en los proyectos presentados.
- b) **ABONO DE SUBVENCIÓN**, se realizará en un solo libramiento, con carácter anterior a la justificación. Se procede a la exoneración de la presentación de garantías (según el art.42,2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RD 887722006, de 21 de julio)) quedan

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	1/10





- exoneradas aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social conforme a lo establecido 35.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- c) **LA JUSTIFICACIÓN** de los gastos deberá realizarse **antes del 31 de marzo de 2020** según Art.16 de la Ordenanza General Reguladora Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Art. 36.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 33.3 a) de las Bases de ejecución del actual Presupuesto, esta subvención está incluida en el Anexo de Subvenciones Nominativas incluido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2019.

Visto el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el que se establece que la convocatoria y concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente materializado en documento RC 2019.2.0064820.000 en la aplicación presupuestaria 2019-2081-924-48246 Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO).

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2019 conforme al documento que contiene el expediente.

Segundo: Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de cada una de las entidades conforme al siguiente detalle

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	IMPORT E
2019-2081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT G80644156	18.000 €
2019-2081-924-48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO G78092525	18.000 €

Tercero.- Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	2/10





TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL (G80644156) DE TRABAJADORES Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (G78092525). Año 2019

OBJETO: Financiación del Proyecto, destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo, asesoramiento laboral individual y colectivo y todas aquellas actividades que promuevan en general el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 36.000,00 euros (18.000,00 euros a cada una de las organizaciones sindicales).

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministro y mantenimiento de sede) y de personal.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (CCOO). Año 2019

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en el Pleno del día 2 de febrero de 2.018, actuando en nombre y representación del mismo, con las atribuciones conferidas por el Art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada (Madrid), CIF. P2805800F

De otra parte, José María Martínez Palacín, en su condición de Secretario General de la Unión Comarcal Suroeste de UGT con C.I.F G-80644156 y con domicilio social en la C/ Huesca nº 2 de Fuenlabrada (Madrid).

Y de otra parte, Raúl Cordero Núñez en su condición de Secretario General de la Unión Comarcal Sur de CCOO con C.I.F G-78092525 y con domicilio social en la C/ San José de Calasanz nº 22 de Getafe (Madrid).

MANIFIESTAN

Es voluntad del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Junta de Gobierno Local firmar un Convenio de Colaboración con la Unión Comarcal Suroeste UGT y con la

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	3/10





Unión Comarcal Sur CC.OO como marco idóneo para potenciar las relaciones entre la Corporación Municipal y las Organizaciones Sindicales.

El presente Acuerdo persigue el objetivo de analizar conjuntamente propuestas que mejoren la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de nuestro Municipio. Esto se concreta en algunas actuaciones que, recogidas en el Convenio, son asumidas y reivindicadas de forma conjunta, ya que éstas tienen un marcado carácter general que sobrepasa el ámbito Local.

En este sentido, este Convenio delimita el ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las organizaciones sindicales, cumpliendo los objetivos de definir los problemas de la localidad y la voluntad de las partes firmantes del presente acuerdo de que a través del diálogo social se dé respuesta a sus soluciones y a la vez sirva de instrumento de participación social en la línea de los criterios que marquen la Junta de Gobierno Local y de las Organizaciones Sindicales.

Este acuerdo destaca la capacidad de concertación entre las organizaciones firmantes, y el papel fundamental que tienen las Centrales Sindicales como instrumento de defensa y representación de los trabajadores.

Ante lo cual firman el presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores (UGT) y La Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras (CC.OO).

EXPONEN


Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el Título Segundo artículo 9º Subvenciones del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal el 7 de Marzo de 1997, posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes Organizaciones Sociales y Económicas que, junto a las distintas Administraciones, estén interesadas en las políticas y acciones de formación para el empleo, la inserción laboral y la promoción económica.

En este sentido, es voluntad de este Ayuntamiento de Fuenlabrada colaborar económicamente con el desarrollo de las actividades sindicales que se desarrollen en el Municipio de Fuenlabrada.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada cuya última modificación se aprobó en el Pleno Municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º "El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los vecinos/as", y que dichos sindi catos participan activamente en la defensa de los intereses de los trabajadores/as de este municipio a través de su representación tanto en el Consejo Económico y Social de la ciudad como en los diferentes Consejos sectoriales que existen el municipio.

Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CC.OO se definen como organizaciones sindicales autónomas e independientes de los Gobiernos, los

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	4/10





Partidos Políticos, las Confesiones religiosas, las Administraciones y Empleadores, que se rigen, única y exclusivamente con el fin de defender, bajo los principios de solidaridad, justicia e igualdad, los derechos laborales, sociales y económicos de los/as trabajadores/as.

La Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO):

Representan a todos los trabajadores y trabajadoras: asalariados de todos los sectores, asociados a cooperativas, autónomos, en situación de desempleo, jubilados o que hayan cesado su actividad laboral por otras razones.

Propugnan la solidaridad con los colectivos socialmente más desfavorecidos: pensionistas, mujeres, jóvenes, desempleados, discapacitados e inmigrantes, y lucha para erradicar la pobreza y la discriminación social mediante una más justa redistribución de la riqueza.

Defienden el mantenimiento y fortalecimiento de los Servicios Públicos como son, entre otros, una Sanidad gratuita y universal, una Educación Pública, un servicio nacional de pensiones y prestaciones para trabajadores en paro, etc.

Luchan por la estabilidad en el empleo, unos salarios dignos y adecuados y una jornada laboral razonable. Por el trabajo seguro y sin riesgos, la protección y cobertura social para enfermos y mayores. Luchan por las pensiones de jubilación, dignas y justas.

Son socios de las confederaciones internacionales C.I.O.S.L. (de ámbito mundial) y C.E.S. (en el ámbito europeo). En estas estructuras, participan en la defensa de los principios de solidaridad, justicia e igualdad, junto a la lucha por la dignidad de la clase trabajadora y la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo.

Estos sindicatos tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada y desarrollan importantes iniciativas conducentes a los objetivos de esta organización.

Que ante la coincidencia de objetivos en el trabajo de todas las entidades en el mismo ámbito territorial de Fuenlabrada y siendo de interés social para los vecinos de Fuenlabrada, resulta conveniente la firma de un Convenio de Colaboración que optimice y complemente las políticas de desarrollo local de este Ayuntamiento, y los programas sindicales de empleo y en defensa de los intereses de los trabajadores de este municipio.

La Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras acreditan en este acto que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, adjuntando los certificados acreditativos, y declaran que disponen de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos legal o reglamentariamente exigidos a los sindicatos.

Con base en los expositivos anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes:

CLÁUSULAS

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	5/10





PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO y estará destinado a ofrecer orientación en la búsqueda de empleo, asesoramiento laboral individual y colectivo y todas aquellas actividades que promuevan en general el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo en el municipio.

SEGUNDA: El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019 y su desarrollo se efectuará durante el ejercicio 2019. Los gastos subvencionables deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (2019).

TERCERA: Se creará una Comisión compuesta por tres personas por cada una de las partes para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

CUARTO: El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación así como la de facilitar los datos en la forma y plazos establecidos. Las modificaciones del presente convenio se realizarán de mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: En virtud del presente Convenio la Unión Comarcal Suroeste de Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur del de Comisiones Obreras mantendrán durante el plazo de vigencia del presente convenio los servicios que en la actualidad vienen prestando, entre otros, en materia de empleo, formación, asesoramiento jurídico individual y colectivo, prevención de riesgos laborales, políticas sociales, vivienda, sanidad, educación.

SEXTA: La Unión Comarcal Suroeste de Unión General de Trabajadores implementará los siguientes programas adscritos al presente Convenio:

- Asesoramiento, formación e información a trabajadores/as desempleados de en activo, ciudadanos/as de Fuenlabrada.
- Orientar a los trabajadores/desempleados en fórmulas de búsqueda de empleo.
- Asesorar en materia de legislación laboral y sobre derechos/deberes de los trabajadores.
- Apoyo en asesoramiento jurídico individual y colectivo.
- Asesoramiento sobre jubilaciones.
- Formación sindical y derechos de igualdad de género en el ámbito laboral.

SÉPTIMA: La Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras (CC.OO) implementará los siguientes programas adscritos al presente Convenio:

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	6/10





- Asesoría jurídico laboral
- Gabinete técnico-económico
- Gabinete de salud y prevención de riesgos laborales
- Asesoramiento a trabajadores y trabajadoras de origen extranjero
- Información para personas desempleadas
- Desarrollo económica del municipio: por el empleo y contra la exclusión social
- Campaña en defensa de los Servicios Públicos
- Campaña en defensa del Sistema público de Pensiones
- Orientación socio-laboral
- Participación juvenil
- Asesoramiento en formación y cualificación profesional

Para poder desarrollar los objetivos sindicales, ambas organizaciones contribuyen en cuantas iniciativas y propuestas sean necesarias en el municipio participando en los distintos Consejos Locales sectoriales de Fuenlabrada: Consejo Municipal de Enseñanza, Consejo Local de Salud, Consejo Local de la Mujer, Consejo de la Juventud, Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular, Consejo de Bienestar Social; además de ser los dos únicos grandes sindicatos de clase con representación en la zona Sur de la Comunidad de Madrid siendo por ello viable la concesión de una subvención directa a estas secciones sindicales.

No obstante lo anterior, durante el plazo de vigencia del presente convenio será posible variar las actividades subvencionadas, siempre y cuando se disponga de la previa autorización por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

OCTAVA: El Ayuntamiento destinará, por tanto, la cantidad **36.000'00 euros** con cargo al Ejercicio Presupuestario que corresponde al periodo de vigencia del presente Convenio, en concepto de subvención (18.000'00 euros a cada uno de los sindicatos) para atender gastos de personal, de mantenimiento de las sedes sociales, suministros y gastos diversos.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	IMPORT E
2019/4081/924/48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Suroeste UGT	18.000 €
2019/4081/924/48246	Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO)	Unión Comarcal Sur CCOO	18.000 €

NOVENA: El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones (Real decreto 88772006, de 21

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	7/10





de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

El período de ejecución del presente Convenio será del **1 de enero al 31 de diciembre del 2019**.

Ambas entidades deberán justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del **31 de marzo de 2020**.

DECIMA: La Unión Comarcal Suroeste de UGT y La Unión Comarcal Sur de CCOO deberán comunicar al Ayuntamiento de Fuenlabrada, la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los programas o servicios previstos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos municipales percibidos.

UNDÉCIMA: La Unión Comarcal Suroeste de UGT y La Unión Comarcal Sur de CCOO presentarán para la justificación:

- Declaración responsable (anexo 2).
- Declaración de IVA (anexo 3).
- Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo 6.)
- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (anexo 7).
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha y forma de pago (anexo 8).
- Declaración de ingresos generados (anexo 9).
- Certificación expedida por el perceptor de que se ha cumplido la finalidad de la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago (art 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 1.500€.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	8/10





La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará de la siguiente forma:

En la Delegación de Participación Ciudadana y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, ambos sindicatos deberán presentar:

- **Originales** de toda la documentación requerida.

La Delegación de Participación Ciudadana supervisará y estampillará toda la documentación.

En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la Delegación de Participación Ciudadana indicará que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras Administraciones.

En relación a los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de documentos TC1 y TC2, así como las nóminas correspondientes.

En el caso de que las cotizaciones a la Seguridad Social se realicen mediante domiciliación bancaria a través del sistema REC, se considerará que la entidad está eximida de la presentación del TC1, considerándose válido como justificante del pago de cuotas el adeudo remitido por la Entidad financiera en la que se tenga domiciliado el pago y en el que se reflejen desglosados todos los conceptos, bases y cuotas de la liquidación abonada.

Se aportarán los modelos 111 y 190 de la Agencia Tributaria.

Una vez supervisados y estampillados todos los originales, la entidad procederá a pasar por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada toda la documentación específica.

No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, multas, recargos o cualquier otro impuesto que corresponda abonar a la entidad subvencionada.

En el caso de Unión Comarcal Suroeste de UGT, el IVA no será subvencionable.

Ambas organizaciones se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno así como lo establecido en los art.14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

DUODÉCIMA: Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento por triplicado y un solo efecto en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	9/10





Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

Y para que conste, firman el presente Convenio de Colaboración por triplicado y a un solo efecto, en Fuenlabrada (Madrid) a 20 de diciembre de 2.019.

Fdo. Francisco Ayala Ortega
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo. José María Martínez Palacin
Unión Comarcal Suroeste UGT

Fdo. Raúl Cordero Núñez
Unión Comarcal Sur CCOO"

Visto el informe favorable del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Fecha	19/12/2019 15:10:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPNMH65UT52DX5FEQZR74	Página	10/10

